



CRÓNICA DE LA FACULTAD

Crónicas de la Facultad

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 3, No. 3-4 (1950): 3º y 4º Trimestre, pp. 476-493.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3289>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1950). Crónicas de la Facultad. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 3, No. 3-4: 3º y 4º Trimestre, pp. 476-493.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3289>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3289)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

CRONICA DE LA FACULTAD

ORDENANZAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 50 (11-VII-1950). — Art. 1º — Designar “Instituto de Derecho Económico” al Instituto cuya creación fué propuesta al Honorable Consejo Universitario con el nombre de “Instituto de Derecho”.

Art. 2º — Modificar en tal sentido los artículos 1º de las ordenanzas Nºs. 33 y 38.

Nº 51 (8-VIII-1950). — Art. 1º — Los alumnos que se regularicen después de los exámenes de julio, deberán asistir al 80 % de las clases prácticas que se dicten desde el 8 de agosto en adelante y para compensar los prácticos realizados hasta la fecha, el profesor deberá exigir un trabajo sobre temas ya tratados.

Nº 52 (26-IX-1950). — Art. 1º — Designar “*Historia Social y Económica*” a la asignatura que se dicta en el curso de Doctorado con el nombre de Historia Económica.

Art. 2º — Modificar los artículos Nº 4, 26 inc. a), 27 y 32 de la Ordenanza Nº 18 (Plan de estudios), en la siguiente forma: donde dice “Historia Económica”, debe decir “Historia Social y Económica”.

Art. 3º — Elevar la presente Ordenanza al H. Consejo Universitario para su aprobación.

Nº 53 (10-X-1950). — Art. 1º — Aplicar el artículo 2º de la Ordenanza sancionada por el H. Consejo Universitario con fecha 3 de julio del año en curso, en lugar del artículo 5º de la Ordenanza Nº 18 (Plan de Estudios).

Nº 54 (21-XII-1950). — Art. 1º — Intercalar como Art. 3º (bis) de las disposiciones del Capítulo V, “Docencia Complementaria”, puestas en vigencia por Resolución Nº 110, el siguiente:

“ Art. 3º (bis). — El aspirante solicitará al Decano
“ la constitución del Tribunal y la fijación de fecha
“ para el examen, el que será recibido dentro de los diez
“ días posteriores a la solicitud, y consistirá en la expo-
“ sición de una bolilla extraída al azar, del programa de
“ la materia. El Tribunal interrogará sobre otros puntos
“ del programa. El examen tendrá una duración mínima
“ de 30 minutos y un máximo de 1 hora”.

Art. 2º — Elévese al H. Consejo Universitario para su aprobación.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 143 (4-VII-1950). — Posterga la consideración del despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, relativo al dictamen de la Comisión Asesora del concurso de profesores para proveer la cátedra de “Economía Monetaria”, hasta tanto el H. Consejo Universitario trate el proyecto que tiene a su consideración, sobre requisitos que deben exigirse para la admisión de aspirantes.

Nº 145 (4-VII-1950). — Posterga la consideración del despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento sobre inscripción de alumnos que adeuden materias previas,

hasta tanto la Universidad comunique la Resolución sancionada por el H. Consejo Universitario en su sesión de fecha de ayer, en la que se dictan normas de carácter general relativas a este asunto.

Nº 146 (11-VII-1950). — Dispone tributar un homenaje a la memoria del ex profesor de esta Casa Dr. Diógenes Ruiz (h.) fallecido el 10 del corriente, y que los señores profesores doctores Clemente Villada Achával, Luis Agüero Piñero y Juan José Ferla, concurren al velatorio de los restos y el acto del sepelio, en representación de la Facultad.

Nº 147 (11-VII-1950). — Declara desierto el concurso para proveer la cátedra de Economía Política, Primer Curso.

Nº 150 (11-VII-1950). — Gira a Comisión de Enseñanza los expedientes relativos a inscripción de alumnos con materias previas y establecimiento de un régimen condicional de trabajos prácticos, para que produzca nuevo despacho, teniendo en cuenta las normas de carácter general dictadas por el H. Consejo Universitario en Ordenanza de fecha 3 del corriente.

Nº 151 (11-VII-1950). — Admite a concurso para proveer de profesor titular la cátedra de "Economía Agraria" a los aspirantes abogados señores Luis Gabriel Achával y Eduardo Gómez Ibáñez, y fija el término de 15 días para que el abogado Eduardo Gómez Ibáñez presente los elementos justificativos de la publicidad de sus trabajos.

Nº 155 (11-VII-1950). — Hace saber al H. Consejo Universitario que, en lo que se refiere estrictamente a esta Facultad, no tiene nada que observar a lo dispuesto en el artículo 2º del proyecto de Resolución del Consejo Nacional Uni-

versitario, relativo a ingreso de estudiantes en las Universidades Nacionales.

Nº 158 (8-VIII-1950). — Art. 1º — Los alumnos que deban rendir Seminario, en calidad de libres, lo harán preparando un trabajo escrito sobre uno de los temas que se hayan desarrollado durante el año lectivo anterior al de su examen.

Art. 2º — Todos los meses, a excepción de aquellos a que se refiere la ordenanza sancionada por el H. Consejo Universitario, con fecha 19 de junio de 1950 y modificaciones introducidas por ordenanza del mismo Cuerpo, de fecha 3 de julio de 1950, sobre Recepción Mensual de Exámenes, se reunirá el Tribunal que haya de tomar las pruebas de Seminario a los alumnos regulares y procederá, por sorteo, a la elección del tema sobre el que deberá presentar el alumno libre el trabajo a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Dicho trabajo será presentado y discutido en la fecha siguiente de exámenes.

Art. 4º — Para procederse al sorteo del tema es indispensable que el alumno se inscriba con 24 horas de antelación a la fecha mensual de exámenes.

Nº 159 (8-VIII-1950). — Designa por sorteo, para integrar la Comisión Asesora en el concurso de profesores que se celebra para proveer la cátedra titular de “Economía Agraria”, a los señores profesores doctores Oscar Aliaga de Olmos, de esta Facultad, Francisco F. Amato Agoglia, de la Universidad Nacional del Litoral e Ingeniero Lorenzo Dagnino Pastore, de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Nº 160 (8-VIII-1950). — Autoriza a la profesora adjunta señora Victoria Hoya de Canén, para que dicte en el corriente año uno de los cursos complementarios que prescribe el artículo 63 de la Ley Universitaria y la Ordenanza Nº 32 del 20 de mayo de 1949, en la cátedra de Economía Política (Pri-

mer Curso), debiendo ser fiscalizada y calificada por el señor profesor de Economía Política (Segundo Curso), Dr. Hugo de la Roza Igarzábal.

Nº 164 (14-VIII-1950). — Designa interinamente, por sorteo y de conformidad con las disposiciones de la Ley Universitaria y Reglamento del Cuerpo, al alumno del curso de Doctorado, Contador José Fernando Carrizo, para que ocupe el cargo de Delegado Estudiantil.

Nº 168 (3-X-1950). — Declara que los profesores adjuntos no confirmados pueden ser admitidos a los concursos para proveer cátedras titulares.

Nº 169 (3-X-1950). — Aprueba el dictamen de la Comisión Asesora del concurso para titular de "Economía Industrial" y eleva al Consejo Universitario la siguiente terna: 1º) Contador Fidel Manzur (por concurso); 2º) Contadora Sra. Irma Carolina Ferrero de Fierro; 3º) Contador Eitel Alberto González Maida.

Nº 170 (10-X-1950). — Dispone acordar inscripción condicional en materias correlativas al alumno que no hubiese aprobado las del curso precedente, a los fines de su asistencia a clases prácticas, con las mismas condiciones que las previstas en el art. 2º de la Ordenanza sancionada por el Consejo Universitario con fecha 3 de julio del año en curso.

Nº 173 (26-X-1950). — Declara satisfecha por el profesor adjunto de "Economía Agraria", Dr. Oscar E. Cocca, la exigencia de dictar dos de los cursos complementarios que determinan las disposiciones vigentes por Ordenanza Nº 32.

Nº 174 (26-X-1950). — Dispone la distribución de ejemplares de la obra "La Comunidad Organizada", publicada por

el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, General Juan Perón, entre los señores profesores titulares y adjuntos, docentes complementarios y adscriptos.

Nº 175 (26-X-1950). — Agrega el proyecto de Ordenanza del Dr. Manuel A. Peñaloza, reglamentando el art. 72 de la Ley 13.031, al proyecto de Reglamento de la Facultad, para considerarlo juntamente con el capítulo pertinente, en su oportunidad.

Nº 176 (31-X-1950). — Dispone que los adscriptos pueden cumplir con la obligación de aprobar "Introducción Filosófica a la Economía" rindiendo examen oral o bien presentando una monografía sobre el tema que indique el titular. Establece que el tribunal podrá llamar al adscripto a discutir el tema de la monografía, y encomienda al Decano reglamentar esta Resolución.

Nº 177 (15-XI-1950). — Aprueba el dictamen de la Comisión Asesora del concurso para titular de "Administración y Contabilidad II" y eleva al Consejo Universitario la siguiente terna: 1º) Contadora Srta. Marcela Beatriz Moyano Couderc (por concurso); 2º) Contador Dn. Oscar Alfredo Dávila; 3º) Contador Dn. Eduardo Oscar López.

Nº 178 (15-X-1950). — "Art. 1º. Declarar que esta Facultad no es autoridad competente para resolver ni provisoria ni definitivamente, el pedido de reconsideración (de su cesantía) formulado por el señor Ricardo Carranza Pérez, desde que la medida fué adoptada por el señor Interventor de la Universidad. - Art. 2º. Declarar desierto el concurso de Economía Monetaria, en mérito de lo dictaminado por la Comisión Asesora y no haber otro aspirante inscripto. - Art. 3º. Disponer que el despacho de la Comisión Asesora sea agregado a sus antecedentes".

Nº 179 (15-XI-1950). — Exime del examen de ingreso de “Teenología Mercantil” y de la parte relativa a Economía Política de la asignatura “Economía Política y Finanzas”, al bachiller Adolfo Federico Lilliecreutz.

Nº 180 (21-XII-1950). — “Art. 1º. Disponer el dictado de un Curso Especial de Derecho Aeronáutico, Economía y Política del Transporte Aéreo, en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el año lectivo de 1951. - Art. 2º. Invitar al Instituto de Derecho Aeronáutico de la Nación para que destaque, a efectos de responsabilizarse por el dictado del Curso Especial, al actual profesor encargado del que tiene lugar este año, Primer Teniente de Justicia Dr. Jorge Damianovich Oliveira. - Art. 3º. El profesor encargado presentará para su consideración, el programa del Curso Especial, así como el Plan de Trabajos Prácticos a realizar. - Art. 4º. El desarrollo del Curso Especial, tendrá lugar del 15 de marzo al 31 de octubre de 1951 y podrán inscribirse en él, los alumnos y egresados universitarios y de la Escuela Superior de Guerra Aérea. - Art. 5º. Derecho Aeronáutico, Economía y Política del Transporte Aéreo será una de las materias de cultura general a que se refiere el artículo 10 del régimen de adscripciones puesto en vigencia por Resolución Nº 82. - Art. 6º. Finalizado el curso, la Facultad podrá expedir un certificado que deje constancia de la participación en el mismo. - Art. 7º. Para obtener la certificación que se menciona en el artículo anterior, será menester haber cumplido los siguientes requisitos: a) asistencia, como mínimo, al ochenta por ciento de las clases teóricas y prácticas dictadas; b) rendir una prueba de suficiencia que revele el grado de aprovechamiento de las enseñanzas recibidas, ante un tribunal a designarse en su oportunidad. - Art. 8º. El Decano reglamentará la presente Resolución”.

Nº 181 (21-XII-1950). — Acepta las solicitudes de ads-

eripición presentadas por los señores: Cont. César Leone (Administración y Contabilidad I), Cont. Juan B. A. Assum Cima (Administración y Contabilidad II), Cont. Juan Más (Contabilidad Pública), Abogado Agustín Garzón Chiodi (Economía Política I), Contadores Buenaventura Tirabosechi y Felipe Osvaldo Caracotehe (Finanzas II), Abogado José Miguel Angulo Páez (Derecho Civil I), Abogado Horacio Alfredo Donato (Derecho Civil I), Abogado Domingo F. Aravena Dávila (Derecho Comercial I), Abogado Humberto D. Linares Fontaine (Historia de las Doctrinas Económicas), Contador Eduardo Peclertera (Sociedades Anónimas, Cooperativas, Mutualidades, Seguros y Economía Mixta) y Contador Alfredo Eduardo Márquez (Economía y Técnica Bancaria).

Nº 182 (21-XII-1950). — Se encomienda al profesor Dr. Enrique Martínez Luque la misión de dejar establecida, durante su viaje por países europeos, la forma de vinculación permanente con nuestra Facultad, de los Institutos de carácter económico que funcionen en los centros universitarios, o de otro carácter, que visite; asimismo, que estudie su organización y funcionamiento.

Nº 183 (21-XII-1950). — Promueve a la docencia complementaria en "Contabilidad Pública", al adscripto Dr. Salvador Pernías.

RESOLUCIONES DEL DECANO DOCTOR CARLOS V. BERARDO

Nº 50 (21-VII-1950). — Dispone que en un laboratorio especializado se realicen reproducciones en color y en negro del cuadro al óleo del General Don José de San Martín, que para esta Facultad ha pintado el artista señor Edelmiro Les-

cano Ceballos y que en el número especial de la Revista, dedicado al Libertador, se incorpore, en primera página, la reproducción del referido cuadro, en su color natural.

Nº 52 (25-VII-1950). — Fija el día 2 de agosto próximo, a las 19, para que tenga lugar la conferencia del señor profesor Dr. Pierre Deffotaines y acepta el tema propuesto sobre: “¿Hay una Geografía de la Aviación?” y designa al señor profesor titular de Geografía Económica General, Dr. Oscar Aliaga de Olmos, para que haga la presentación de estilo del disertante.

Nº 58 (25-VIII-1950). — Designa a los señores profesores de Derecho Internacional, Dr. Clemente J. Villada Achával; de Economía Política, Dr. Hugo de la Roza Igarzábal; de Administración y Contabilidad, Dr. Jaime Nicasio Mosquera; y de Economía de los Transportes, Ing. Juan S. Revuelta, como Delegados de esta Facultad a la “Primera Jornada de Derecho Aeronáutico, Economía y Política del Transporte Aéreo”, que tendrá lugar en esta ciudad, durante los días 11 al 16 del mes de setiembre próximo.

Nº 68 (23-IX-1950). — Considerando: que la bandera es la más auténtica representación de la Patria y la más emocionada evocación de su gloria, porque nació en las horas en que se luchaba por la soberanía del País y se afirmó su gallardía con el esfuerzo y con la sangre, elaborándose así la grandeza del presente cuyo acrecentamiento debemos proseguir practicando los postulados del sacrificio y de la Justicia.

Que un Instituto como el nuestro debe preparar la juventud para el cultivo de las ciencias y ejercicio de profesiones inspirados en el amor a la Patria y el bien de la comunidad, tiene que poseer una enseña nacional que presida todos sus actos, para que junto a su imagen nos sintamos más argentinamente orgullosos, renaciendo en su serenidad todos los ins-

tantes iluminados de la historia; aquéllos en que forjábese nuestro andar con sacudones de heroísmo y los que nos dieron su madura tranquilidad con el trabajo.

Que es precisamente mañana cuando se conmemora una de las fechas más imponentes de los anales argentinos, aquélla en que los corazones recuerdan las cargas victoriosas de Tucumán ordenadas por el General Manuel Belgrano salvando a la Patria en la batalla inolvidable y demostrando su espíritu cristiano al entregar, cubierto aún por el polvo de la lucha, su bastón de mando a la Virgen de las Mercedes.

Que es bajo la invocación de todos esos signos augustos de las añoranzas argentinas cuando debemos elevar nuestro pensamiento hacia las glorias puras de la nacionalidad, mirando en la bandera la síntesis magistral de todas ellas, bandera que nuestra Facultad, de ser adquirida por todos los que integran su cuerpo docente y administrativo, será un motivo más para sentirnos vinculados a su presencia.

Que el 23 de octubre próximo se cumplen cuatro años de la fecha en que se elevara al más alto rango universitario, la Escuela de Ciencias Económicas, oportunidad propicia para que, recordando tan auspicioso acontecimiento, se proceda a la bendición de la enseña nacional que por los siglos custodiará en su seno esta Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º — Adquirir para la Facultad de Ciencias Económicas una Bandera patria, con sol bordado y asta reglamentarios, y el cofre, para su guarda.

Art. 2º — Invitar al cuerpo docente y administrativo de la Casa que contribuya a su adquisición.

Art. 3º — Fijar el día 23 de octubre a las 18 y 30 para que tenga lugar la ceremonia de su bendición invitándose a concurrir al acto a los señores profesores, estudiantes y demás personal de la Facultad.

Nº 69 (27-IX-1950). — Invita al señor profesor Dr. Henry Puget, a que pronuncie una conferencia en esta Casa, sobre un tema de su especialidad, el 29 del corriente a las 11 y 15 y designa al señor profesor de Derecho Político y Administrativo Dr. Pedro Guillermo Altamira, para que en el acto a realizarse, presente al disertante.

Nº 71 (2-X-1950). — Vista: la invitación formulada por el señor Comandante General de Regiones Militares para que estudiantes de esta Facultad participen en la XIV Semana Nacional de Tiro, que tendrá lugar en la ciudad de Salta durante los días 5 al 12 del corriente mes; y las notas del señor Presidente del Tiro Federal de Córdoba y del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, invitando a esta Casa para designar delegados que la representen en ese certamen.

Y considerando: que las competencias de esta naturaleza deben contar con el apoyo decidido de las autoridades, pues la práctica del tiro además de vincular al ejercicio de un deporte varonil, capacita a sus cultores para la eventual defensa de la Patria.

Que la Facultad debe estar representada como las demás de la Universidad, pues los tiradores, alumnos Eduardo Daniel Ceballos, Héctor R. Hidalgo y Camilo Dagum, han sido debidamente instruidos.

Por ello, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º — Designar integrantes del equipo de tiradores que representará a la Facultad en la XIV Semana Nacional de Tiro, a los alumnos Camilo Dagum —quien investirá además el carácter de Delegado— Eduardo Daniel Ceballos y Héctor R. Hidalgo.

Art. 2º — Comunicar la presente Resolución al señor Rector de la Universidad a los efectos que hubiere lugar.

Nº 72 (6-X-1950). — Acepta la excusación del Dr. Bernardo A. Bas, por parentesco, para juzgar las clases del adjunto Dr. Julio A. Maldonado y designa al Dr. Eduardo Marsal.

Nº 73 (11-X-1950). — Solicita autorización del Sr. Rector de la Universidad para adquirir a la señora Amelia Deheza de Montagné los volúmenes de la biblioteca de su extinto esposo, Dr. Hipólito Montagné, ex-profesor de esta Facultad.

Nº 74 (13-X-1950). — Designa al profesor Dr. Pedro Guillermo Altamira para dictar la segunda clase del Curso de Capacitación Política que prescribe la Constitución Nacional, en el Salón Auditorium de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Nº 76 (16-X-1950). — Vista: la nota del señor profesor de Historia de las Doctrinas Económicas, Dr. Enrique Martínez Luque, por la que solicita licencia de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el 15 de noviembre próximo, con el objeto de poder intervenir en el “Congreso Económico Ibero-Americano de Madrid” y, además, comunicando la invitación recibida por él por parte del Instituto de Estudios Hispánicos de Barcelona, de la Facultad de Derecho de Barcelona y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Toulouse (Francia), para visitar las instituciones de cultura económica y altos estudios de esos centros culturales ya nombrados.

Y considerando: que conviene al profesor universitario aumentar su acervo cultural, mediante el contacto con otros medios universitarios, especialmente los del viejo mundo;

Que la Facultad debe facilitar en lo posible el viaje de los profesores que a la vez sirve de vinculación con los profesores de las universidades que son objeto de visita;

Que el Dr. Martínez Luque expresa que recorrerá también otros países europeos entre ellos Bélgica e Italia, ambos con

universidades que se destacan en los estudios de carácter económico; por ello, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º — Conceder licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de noviembre próximo, al profesor de Historia de las Doctrinas Económicas, Dr. Enrique Martínez Luque.

Art. 2º — Encomendar al señor profesor Dr. Enrique Martínez Luque, que trate de dejar establecida la forma de vinculación permanenté de los Institutos de carácter económico que funcionan en los centros universitarios o de otro carácter, que visite en su viaje, con los de nuestra Facultad; asimismo que estudie su organización y funcionamiento.

Nº 77 (16-X-1950). — Concede autorización para que el señor Eugenio Dengra, técnico de la I. B. M. (International Business Machine), pronuncie una conferencia en el Instituto de Administración y Contabilidad sobre el tema: "Contabilidad Mecánica - Fichas Perforadas".

Nº 78 (19-X-1950). — Acepta y agradece muy especialmente a todo el personal de la Facultad la donación de una bandera nacional.

Nº 79 (19-X-1950). — Dispone que la entrega de diplomas a los Consejeros que han integrado el Primer Consejo Directivo tenga lugar en el acto a realizarse en celebración del 4º aniversario de esta Casa en su jerarquía de Facultad, el día 23 del corriente.

Nº 80 (23-X-1950). — Acepta y agradece al Sindicato de Contadores y Doctores en Ciencias Económicas la placa de bronce que esa Institución ofrece como adhesión a los actos celebratorios del 4º aniversario de esta Facultad.

Nº 83 (31-X-1950). — Vista: la resolución nº 777 de fecha 31 de julio de 1950, del señor Vice-Rector en ejercicio del Rectorado, por la que se concede al señor profesor adjunto de Teoría del Estado Dr. Arsenio Noguera, seis meses de licencia con goce de sueldo a partir del 26 de junio del corriente año y la resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad nº 107 de fecha 14 de marzo de 1950, por la que se encarga el dictado de la cátedra de Teoría del Estado a los señores profesores adjuntos doctores Néstor I. Pizarro y Arsenio Noguera; el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º — Reconocer los servicios del profesor adjunto Dr. Néstor I. Pizarro como encargado de profesor titular de la cátedra de Teoría del Estado desde el 1º de octubre hasta la fecha y encargar el dictado de la misma desde hoy.

Nº 85 (8-XI-1950). — Vista: la necesidad de fijar el horario en que se recibirán los exámenes en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, resuelve:

Art. 1º — Los exámenes de los alumnos regulares y libres darán comienzo a las 17 horas, no pudiendo, en ningún caso, examinarse a alumnos llamados después de las 24 horas.

Art. 2º — Los alumnos que quedaren sin examinar rendirán al día siguiente, de forma que estén todos examinados antes de las 17 horas.

Art. 3º — Los exámenes se recibirán en el día y hora indicados según horario y cualquier impedimento, salvo caso imprevisto de los señores profesores, deberá comunicarse a los efectos de hacer conocer con la debida anticipación a los alumnos, el cambio que haya experimentado el horario.

Nº 86 (13-X-1950). — “Art. 1º — Fijar los días y designar las comisiones que han de recibir el examen de Introduc-

ción Filosófica a la Economía a los adscriptos de la Facultad, en la forma siguiente:

<u>FECHA</u>	<u>TRIBUNAL</u>
20 - Diciembre - 1950:	Dr. Eliseo V. Alsinet, Dr. J. G. Martínez Díaz, Dr. Clemente Villada Achával.
10 - Marzo - 1951:	Dr. Eliseo V. Alsinet, Dr. J. G. Martínez Díaz, Dr. Carlos J. Portela.
20 - Julio - 1951:	Dr. Eliseo V. Alsinet, Dr. J. G. Martínez Díaz, Dr. Carlos V. Berardo.
20 - Diciembre - 1951:	Dr. Eliseo V. Alsinet, Dr. J. G. Martínez Díaz, Dr. Enrique Martínez Luque.
10 - Marzo - 1952:	Dr. Eliseo V. Alsinet, Dr. J. G. Martínez Díaz, Dr. Pedro Guillermo Altamira.

Los adscriptos que rindan el examen oral, deben inscribirse CINCO días antes de la fecha fijada para la reunión del Tribunal.

Art. 2º — Los adscriptos que rindan prueba oral de Introducción Filosófica a la Economía, sacarán, a la suerte, una bolilla de las del número que integran el programa oficial, y su contenido será el objeto de la exposición.

Art. 3º — El resultado de este examen se anotará en el libro de Actas y en la forma ordinaria en que se asientan los que rinden alumnos de la Facultad.

Art. 4º — Los adscriptos que opten por la presentación de monografía, deberán solicitar los temas en las fechas siguientes:

15 de Noviembre de 1950
31 de Diciembre de 1950
10 de Mayo de 1951
10 de Octubre de 1951
31 de Diciembre de 1951

Art. 5º — El profesor titular preparará con la debida an-

ticipación, tantos temas como pedidos de adscriptos haya, y la distribución de aquellos temas se hará por sorteo.

Art. 6º — Los trabajos monográficos serán entregados por el adscripto, en triplicado, dentro del plazo de SESENTA DÍAS a contar desde la fecha del retiro del tema. Los tribunales despacharán por riguroso orden según la fecha de recepción los trabajos que se vayan entregando.

Art. 7º — Los tribunales que deben examinar la monografía son los mismos que se establecen en el artículo 1º, y según la correspondencia de fechas.

Art. 8º — Si el Tribunal resolviese llevar al adscripto a la discusión del tema (Art. 2 - Resol. 176), deberá citarse al examinando con 48 horas de anticipación al día fijado para la prueba.

Art. 9º — La decisión del Tribunal se hará por voto fundado y podrá ser individual de cada uno de los miembros o colectivo”.

Nº 90 (14-X-1950). — Art. 1º — Los alumnos inscriptos en el curso especial de Derecho Aeronáutico, que hayan satisfecho las exigencias mínimas determinadas en el art. 6º, inc. a), relativas a la asistencia y que deseen renlar la prueba de suficiencia prescripta por el inc. d) de dicho artículo, manifestarán su voluntad en tal sentido; en Secretaría, antes del 30 de noviembre próximo, inclusive.

Art. 2º — La prueba de suficiencia consistirá en una exposición oral, a cargo del alumno, con una duración mínima de treinta minutos.

Art. 3º — El tema de la exposición será retirado de Secretaría con una antelación de veinticuatro horas a la prueba. Dicho tema será asignado por sorteo, de entre un número preparado a tal efecto.

El tribunal está facultado para interrogar, sin perjuicio de la exposición, sobre cualquier punto del programa.

Art. 4º — A efectos de asegurar el desarrollo de las pruebas, el tribunal recibirá un máximo de seis cada día.

Art. 5º — Los exámenes tendrán lugar los días 14 y 19 de diciembre a las 18; los temas se entregarán a la misma hora los días 13 y 18 del mismo mes.

Art. 6º — La Comisión Examinadora será integrada por el suscrito, Decano de la Facultad, por el señor Profesor Encargado del Curso Especial de Derecho Aeronáutico, Dr. Jorge Damianovich Oliveira y por el señor Profesor Dr. Hugo de la Roza Igarzábal.

Nº 92 (27-XI-1950). — Llama a inscripción de aspirantes a adscriptos, para todas las cátedras de esta Facultad.

Nº 93 (4-XII-1950). — Acepta la renuncia de la señorita Selma C. Cariglio como Ayudante Técnico (Interina) del Instituto de Estadística.

Nº 96 (20-XII-1950). — Llama a concurso de profesores para proveer las cátedras de “Economía Política I”, “Economía Monetaria” y “Técnica y Ética Profesional”.

Nº 103 (30-XII-1950). — Designa al profesor Dr. Carlos Julio Portela para formar parte de la Comisión Especial encargada de proyectar el temario de los cursos de capacitación política a desarrollarse en virtud de lo dispuesto por la Constitución Nacional.
